

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0243

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

20 ENE 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 4812 de fecha 12.10.2011, del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y Decreto Exento N° 4563 del 28.11.2011.

2.- El Memorando N° 2488/2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 06 de Diciembre del 2011 hasta el 06 de Junio del 2012, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 06 de Diciembre del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 06 de Junio del 2012, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Monitora Territorial del Programa del Centro de Prevención del Delito, en la Comuna de La Cisterna y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- JACQUELINE CECILIA SALAS MERCADO, RUT. 10.786.378-8

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Monitora Territorial del Programa del Centro de Prevención del Delito son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Ejecutar en el territorio los proyectos definidos por el Centro de Prevención del Delito.
- Digitalizar la información recogida en el territorio.
- Entregar informes diarios de su trabajo territorial al Coordinador
- Aplicar los instrumentos de gestión territorial de acuerdo a las directrices del Coordinador.
- Participar en todas las reuniones de coordinación y análisis del equipo.
- Mapear la información necesaria para una mejor comprensión de esta.

3°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 366.000.- (trescientos sesenta y seis mil pesos).- monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM del presupuesto municipal vigente



4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.JMC.  Mgsn



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE